



## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Folio CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de junio de 1995

Número 106

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXXVII de la Constitución Política Local; y con fundamento en los artículos 2, 5, 28 y 30 en relación con el Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Notariado del Estado; y

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que mediante escrito de fecha 31 de mayo del año en curso, la licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- II. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Notariado referida, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que es necesario cubrir la función notarial sin interrupción, para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de notario, se encontró la de la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, quien acredita los requisitos de ley para el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/251, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

### A C U E R D O

PRIMERO: El Ejecutivo de la Entidad, concede a la licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito

ACUERDO del Ejecutivo del Estado con el que se concede a la Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, titular de la Notaría Pública Número 32 del distrito judicial de Tlalnepantla, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciabile y se nombra a la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera notario interino de la misma notaría.

**SUMARIO:**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES: 2292, 435-A1, 434-A1, 2228, 2556, 2549, 2552, 2562, 2550.

(Viene de la primera página)

Judicial de Tlalnepantla, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciabile, computado a partir de la fecha de este acuerdo.

SEGUNDO: Se nombra a la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Notario Interino de la Notaría Pública número 32 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida a la Notario Titular.

TERCERO: En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la Ley del Notariado mencionada, la notario designada debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por siete mil quinientos el monto del salario mínimo general diario, vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrada, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Dirección General de Gobernación.

CUARTO: Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Notario Titular, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO: Notifíquese a la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO"

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

#### INMOBILIARIA PAVON, S.A.

MARIA HERRERA JUAREZ, en el expediente número 1654/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 14, de la manzana 17, de la colonia Pavón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 08.00 m con lote 17; al poniente: 08.00 m con calle Víctor, con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 2292.—12, 24 mayo y 5 junio

### JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOPA MARIN Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

Por el presente se le hace saber que: ISABEL CABANAS MENDEZ, en el expediente número 85/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote del terreno número 11, de la manzana 29, de la colonia Campestre Guadalupeña de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con lote 10, al sur: sin colindancia, al oriente: 8.70 m con lote 25, al poniente: 12.00 m con calle Estado de Veracruz, con una superficie de: 34.78 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

435-A1.—12, 24 mayo y 5 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

#### EDICTO

#### EMPLAZAMIENTO:

#### JOSE JUAN FIGUEROA MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARTHA MORENO SOLIS, bajo el expediente número 1586/94-2, promoviente en su contra el juicio divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del código civil, así como el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, el C. juez por auto de fecha 29 de agosto de 1994, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 3 de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 30 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Fajava.—Rúbrica.

434-A1.—12, 24 mayo y 5 junio.

### JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

#### JOSE GARDUNO LEUVANO

En el expediente 1401/94, DANIEL AURELIO PEÑA GUADARRAMA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de JOSE GARDUNO LEUVANO, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 18 de la colonia Ampliación General José Vicente Villada super 43, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 32; al sur: 17.15 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con lote 12; con una superficie de: 154.35 m<sup>2</sup>, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por el apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 28 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2298.—12, 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANCIINGO****EDICTO**

En el expediente número 939/94, relativo al juicio de diligencias de información de dominio, promovido por ELISEO GUERREROS TRUJILLO, promoviendo por su propio derecho y con el fin de acreditar la posesión que dice tener de un inmueble y cuyo juicio se radica en el juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; dicho terreno con casa se encuentra ubicado en la población de Chalma, perteneciente al municipio de Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 24.70 m con calle Nueva Ocuilán; al sur: 72.00 m con la carretera México-Chalma y con callejón Mariano Abasolo, al oriente: 53.55 m con propiedad de los señores Soledad Núñez y Loreto Pérez; al poniente: 34.66 m con propiedad de los señores Vicente Pedrosa y Carlos Bobadilla, con una superficie aproximada de: 2,182.23 m<sup>2</sup>, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 862, 864 y 888 fracción IV del código procesal civil en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y formas propuestas, se ordena la publicación del edicto correspondiente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, Enero 12 de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.  
2556.—26, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 850/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE ORDÓÑEZ BASURTO en contra de ANA MARIA VILLEDA HERRERA, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautilán, México, ha señalado las once horas del ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ferronales número ciento diez, colonia Guadalupe, municipio de Cuautilán, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciocho metros cincuenta centímetros con el señor Roberto Sánchez Domínguez; al sur: en dieciocho metros treinta centímetros con el señor Miguel Ángel Sánchez Domínguez; al oriente: en quince metros con el señor Margarito Gutiérrez; y al poniente: en quince metros con Avenida Ferronales Poniente, con una superficie total de doscientos setenta y seis metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos tres mil setenta y cinco nuevos pesos (00/100 M.N.)), en que fue valuado por los peritos nombrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados de este tribunal, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente en la ciudad de Cuautilán, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.  
2549.—26, 31 mayo y 5 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1408/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de MARIA ELENA GUADARRAMA AVILA, se señalaron las once horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto del siguiente bien: un inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 206, Tenancingo, México, propietaria MARIA ELENA GUA-

DARRAMA AVILA, servicios públicos completos, datos registrales: asiento 461, volumen XX, fojas 114 vuelta, de fecha 13 de mayo de 1965, medidas y colindancias: al norte: 6.68 m con Manuel Zárate; sur: 7.00 m con calle; oriente: 41.45 m con Francisco Velázquez; al poniente: 41.00 m con Flacera Guadarrama, superficie total de 28197 m<sup>2</sup>, uso actual, construcción habitacional adaptada para uso de restaurante tipo I, cocina y bodega tipo II, área de mesas tipo III, construcción de uso variable, con un valor de (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos nuevos pesos 00/100 M.N.).

El C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citándose a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba mencionada.—Doy fe.—Toluca, México, a 18 de mayo de 1995.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitor González.—Rúbrica.  
2552.—26, 31 mayo y 5 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1120/94, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEZ, S.A. DE C.V., en contra de VINOS SAN DE TOLUCA, S.A. DE C.V., se señalaron las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un terreno ubicado en la calle de Independencia Oriente número 31, colonia Centro, en la ciudad de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.30 m con propiedad de Hermanos Varela; al sur: 24.30 m con Avenida Independencia que es la calle de su ubicación; al oriente: 64.50 m con propiedad de Ana María Garduño; al poniente: 64.50 m con propiedad de J. Remedios Colón Teja y Dávila, con una superficie de 1,289.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales, volumen 155, libro primero, sección primera a fojas 679, partida 834-865, de fecha 4 de julio de 1976.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó la publicación de los presentes por tres veces en el término de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la tabla o puerta de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, así como a acreedores, debiéndose citar a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de (dos millones cuatrocientos mil nuevos pesos), cantidad en que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 24 de mayo de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitor González.—Rúbrica.  
2562.—26, 31 mayo y 5 junio

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número 1142/92, promovido por LIC. MANUEL XIQUES TORRES y DANIEL LABASTIDA GONZALEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO LABASTIDA BALCAZAR en contra de JOSE MANUEL CERVANTES GARCIA y MANUEL FILIDOR HERNANDEZ, el ciudadano juez señaló las catorce horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble y construcción denominado Santo Cristo, ubicado en el lote 31, manzana 5, sección E, Ampliación Lomas de Cristo, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 30; al sur: 10.00 m con calle Tlapala; al oriente: 25.00 m con lote 32; al poniente: 10.00 m con lote 8, convocando postores y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro nuevos pesos).

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Texcoco, México, a 15 de mayo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.  
2550.—26, 31 mayo y 5 junio